

TENGASE POR CREADO PROGRAMA PROPEDEUTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE "NUEVA ESPERANZA, MEJOR FUTURO".

SANTIAGO, 001255 - 16.01.2014

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, como parte de su Misión Institucional, la Universidad de Santiago de Chile procura alcanzar los más altos estándares de calidad, innovación y pertinencia en un ambiente de mutuo respeto entre las personas, libertad de pensamiento, diversidad e inclusión social, lo que se traduce en la formación de personas, enriqueciendo su capital cultural y su compromiso social.

2. Que, la inclusión y la responsabilidad social son parte de los valores institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile, lo que, asumiendo el rol histórico que la Sociedad le ha entregado, la conduce a captar a los mejores estudiantes, con independencia de su proveniencia socioeconómica, manteniéndose así como una institución que impulsa la Movilidad Social, haciéndose cargo de las acciones que realiza y de sus efectos, buscando como fin último el bien común de la sociedad.

3. Que, en ese contexto, la Universidad inició en el año 2007 una experiencia Propedéutica piloto, con apoyo de UNESCO, permitiendo el ingreso a nuestra Casa de Estudios de 365 estudiantes provenientes de establecimientos vulnerables. Los resultados obtenidos hasta ahora muestran que la inserción y el rendimiento académico de estos jóvenes han sido óptimos, evidenciando las fortalezas del modelo de inclusión implementado por el Programa Propedéutico y con ello el principio básico que la inteligencia humana está homogéneamente distribuida en todos los estratos de la población.

4. Que, a partir del año 2009 la experiencia Propedéutico – USACH, ha sido replicada por otras Casa de Estudios Superiores, conformando a la fecha una Red de 16 universidades a lo largo del país.

5. Que, desde el punto de vista jurídico administrativo, es conveniente formalizar la creación de este Programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: TÉNGASE POR CREADO en la Universidad de Santiago de Chile, desde el año 2007, el Programa Propedéutico USACH "Nueva Esperanza, Mejor Futuro", destinado a estudiantes de alto rendimiento escolar de todo el país, provenientes de establecimientos educacionales vulnerables.

ARTÍCULO 2: Los objetivos del Programa son:

1. Desarrollar un modelo replicable de acceso equitativo y eficiente a la Educación Superior, que mejore la inclusión, retención y titulación de alumnos académicamente talentosos y socialmente vulnerables, de manera de mejorar la calidad de vida de estos jóvenes en el ámbito educativo.
2. Contribuir a la equidad en el ingreso a la Educación Superior de jóvenes con talentos académicos, a quienes el actual proceso de selección universitaria deja fuera del sistema.

3. Lograr que este Modelo se replique en otras Casas de Estudios Superiores del país.
4. Dar la oportunidad de acceso a la Educación Superior a los alumnos mejor calificados de Establecimientos Educativos de Enseñanza Media que se encuentren entre el 8% y 10% superior del ranking de notas de su curso.

ARTÍCULO 3: Serán convocados a participar estudiantes que estén cursando 4° medio en establecimientos educacionales seleccionados por la Universidad, y que hayan obtenido un promedio de las notas finales de 1°, 2° y 3° medio que los ubique entre el 8% - 10% superior del ranking de su curso, y que tengan permanencia desde 1° medio en el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 4: Los convocados deberán asistir a clases los días Sábados, durante al menos 17 semanas, correspondientes al segundo semestre académico (entre Agosto y Diciembre). Las asignaturas que se impartirán serán: Matemática, Lenguaje y Gestión Personal.

ARTÍCULO 5: Para aprobar el Programa Propedéutico los estudiantes deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. Tener 100% de asistencia en todas las actividades del Programa.
2. Presentar Cartas Compromiso de apoyo al estudiante firmada por el alumno(a) y por al menos uno sus Padres o Apoderado.
3. Aprobar todas las asignaturas del Programa Propedéutico.

ARTÍCULO 6: Para Ingresar al Programa de Bachillerato los estudiantes deben cumplir las siguientes exigencias.

1. Aprobar el Programa Propedéutico.
2. Encontrarse en el 4% superior del ranking de su curso, ordenados según el puntaje Ponderado de Postulación al Bachillerato.
3. Rendir la Prueba de Selección Universitaria, PSU
4. Postular al Sistema de Becas para la Educación Superior
5. Cancelar la Cuota Básica Semestral, del Proceso de Admisión del año correspondiente.

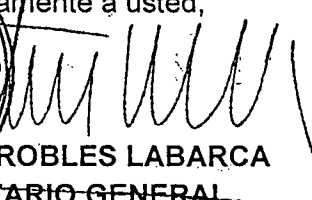
ARTÍCULO 7: La administración del Programa estará radicada, en la Vicerrectoría Académica, unidad que designará al Director del Programa.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,


Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZO/FKA/GRL

Distribución:

1. Rectoría
1. Prorectoría
1. Secretaría General
1. Contraloría Universitaria
4. Vicerrectorías
7. Facultades
1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central